



RESOLUCIÓN
202670000321
08/05/2026

“Por medio de la cual se habilita el trabajo en casa en el Concejo Distrital de Medellín”

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y administrativas, especialmente las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, Ley 2088 de 2021, Decreto 1662 de 2021, Acuerdo 018 de 2024 y la Resolución No. 20257000003 del 03 de enero de 2025, por medio de la cual se adopta el trabajo en casa en el Concejo Distrital de Medellín, y

CONSIDERANDO

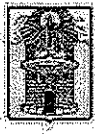
Que el artículo 2.2.37.1.3 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el Decreto 1662 de 2021) y la Ley 2088 de 2021 facultan la habilitación del trabajo en casa ante situaciones excepcionales que impidan la prestación presencial del servicio.

Que mediante resolución 20257000003 del 03 de enero de 2025, el Concejo adoptó el protocolo de trabajo en casa.

Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito, mediante Oficio No. 202620062267, notificó la suspensión total de energía y agua en el Centro Administrativo Alpujarra para el día 15 de mayo de 2026, debido a la modernización de la Subestación Eléctrica Alpujarra 2.

Que dicha contingencia técnica constituye una circunstancia ocasional y excepcional que afecta la seguridad y el uso de los puestos de trabajo, justificando la habilitación de la modalidad no presencial bajo los parámetros de la Resolución Interna No. 20257000003 de 2025.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. HABILITACIÓN. Habilitar la modalidad de trabajo en casa para todos los empleados del Concejo Distrital de Medellín, exclusivamente para la jornada del día **viernes 15 de mayo de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPONENTE TÉCNICO. Los habilitados desempeñarán sus funciones habituales mediante sus equipos personales y el uso de herramientas en la nube (Correo Institucional, Mercurio, OneDrive y plataformas de colaboración), garantizando la continuidad del servicio en el horario de jornada ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. Conforme al artículo 2.2.37.1.3 del Decreto 1083 de 2015, los jefes inmediatos ejercerán la supervisión y seguimiento de las actividades encomendadas durante la jornada.

ARTÍCULO CUARTO. ARL. La Subsecretaría de Despacho comunicará la presente habilitación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para asegurar la cobertura prestacional del personal.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA MONTOYA MONTOYA
Secretaría General

Proyectó: Janier Alejandro Vélez Posada
Revisó: Gloria Luz Echeverri González – Subsecretaria
Radicó: María Isabel Correa R.